

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 2KW, PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL QUE SE UTILIZAN EN LOS DIFERENTES EXÁMENES DE ADMISIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

1. ÁREA USUARIA

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de estabilizadores de voltaje 2KW, destinados a las impresoras multifuncionales utilizadas en los distintos procesos de exámenes de admisión, con el propósito de garantizar la operatividad continua y la protección eléctrica de dichos equipos frente a posibles fluctuaciones o interrupciones en el suministro de energía eléctrica, asegurando así el correcto desarrollo de la elaboración de los diferentes exámenes de admisión, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es garantizar el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de las impresoras multifuncionales utilizadas durante los diferentes procesos de exámenes de admisión, mediante la adquisición de estabilizadores de voltaje 2KW, se busca prevenir interrupciones, daños o deterioro en los equipos causados por fluctuaciones eléctricas. Esto permitirá garantizar un suministro de voltaje constante y óptimo, asegurando así el correcto funcionamiento de los equipos y prolongando su vida útil.

Es importante señalar que, la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00010100194	EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD EN LAS MODALIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN: ORDINARIO, COMPLEMENTARIO, CENTRO PRE, QUINTO DE SECUNDARIA Y OTRAS MODALIDADES



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

El proveedor deberá cumplir con entregar el bien, según la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	BIEN REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Estabilizador de voltaje 2 KW	<ul style="list-style-type: none">✓ Tensión de entrada: 220V AC +/- 20%✓ Rango de ingreso: 160v – 250v✓ Conectores de ingreso: Cable con enchufe (3 hilos)✓ Fase: 1PH – Monofásico/1φ✓ Frecuencia: 50 – 60 Hz✓ Factor de potencia: 0.9	03	Unidad

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SALIDA: ✓ Potencia: 2KW/2KVA ✓ Tensión de salida: 220V AC ✓ Rango de salida: +/- 2% Lazo Cerrado ✓ Fase: 1PH – Monofásico/1φ ✓ Frecuencia: 50 – 60 Hz ✓ Tipos de carga a soportar: Inductiva o Capacitiva ✓ Tiempo de respuesta: < a 10ms ✓ Tipo de protección: Llave térmica ✓ Conectores de salida: > 1 Toma de dado ✓ Indicador de voltaje: Meter digital ✓ Eficiencia: > 90% ✓ Gabinete de protección: IP20 		
--	---	--	--

5. GARANTÍA

El proveedor deberá otorgar una garantía de **365** días calendario a partir de la conformidad de recepción del bien, durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar, reemplazar o sustituir el estabilizador de voltaje en caso de fallas de fabricación, funcionamiento defectuoso o cualquier desperfecto atribuible al producto, sin costo adicional según corresponda, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la notificación por parte del área usuaria.

Los costos asociados al transporte, repuestos o mano de obra durante este periodo serán asumidos íntegramente por el proveedor.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo determinado es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien será en el Almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

- ❖ **Estado del bien:** El estabilizador de voltaje deberá ser entregado nuevo, sin uso previo, en su empaque original de fábrica, con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, incluyendo cableado, manual de usuario en español (impreso o digital) y certificado de garantía.
- ❖ **Verificación y recepción:** El bien será sometido a una verificación técnica y funcional por parte de la Unidad de Servicios Generales, con el fin de comprobar que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

9. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ RUC activo y habido.
- ❖ Contar con RNP.
- ❖ Contar con CCI.
- ❖ No estar impedido para contratar con el estado.



10. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Dirección de Admisión.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional para cuyo efecto. El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Dirección de Admisión, en el plazo de siete (07) días calendarios de efectuada la recepción de los bienes.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta presupuestal: 0052 Fuente / Rubro: 2 -09 Tipo de recurso: RDR

13. PENALIDAD

Se establece la penalidad por mora. En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

Plazos menores o iguales a sesenta días (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la Orden. La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

15. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Conforme al artículo 5, de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – “En atención al principio de integridad, confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la entidad contratante, a fin de influenciar e intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente.

En caso algún servidor de la entidad contratante ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.”

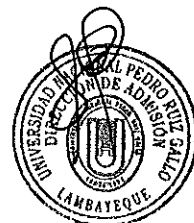


IMAGEN REFERENCIAL



[Handwritten Signature]
Dr. Robin Falén Larrea
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN